za del órden público, fijando con Santo Tomás y Taparelli los verdaderos conceptos hasta llegar al punto tocado en el art. 1º de la intervencion del gobierno en los actos religiosos, bajo el colorido especioso de mantener el órden público: otro tanto fué preciso hacer para poner en claro la pretendida intervencion de la policía en las reuniones religiosas, marcando lo absurdo y disonante de tal medida, especialmente dirigida á amordazar la predicacion de la divina palabra. Para tocar el punto de la innovacion contenida en los artículos 19 y 20, bastó reproducir lo que sobre esto habia escrito en Guadalajara el sábio Presb. D. Ramon López, así como para mostrar el abismo de la enseñanza y moral ateas, creí bastaba tomar una parte de mi Pastoral XIV en que tenía tratado este asunto; y para concluir este espinoso exámen añadí algunas reflexiones sobre la abolicion total de los dias festivos religiosos, y sobre los impedimentos del matrimonio que se echan menos en la disposicion de que tratamos y de cuyos puntos no me habia ocupado en la Exposicion de 1º de Julio que doy aquí por reproducida, y que forma con esta Manifestacion un solo cuerpo de doctrina; añadiendo tambien una palabra sobre el gravísimo asunto de los Cementerios católicos que tampoco habia yo tocado entónces; 4º y último: para deslindar cuál debe ser la conducta de los católicos en las presentes circunstancias, no fué necesaria otra cosa, sino repasar la que guardaron los Santos Apóstoles y sus dignísimos sucesores, y la que observaron los fervorosos fieles de los primeros siglos que admirablemente cuadra con la de nuestros católicos mexicanos y la vindica á la faz del orbe civilizado.

Quiera Dios que esta penosa tarea que he emprendido únicamente por su gloria y en cumplimiento de mi deber Episcopal, sirva á mis fieles diocesanos para precaverlos del error y mantenerlos en el seno de la Iglesia Católica, sin desviarse de las huellas que nos marcaron nuestros padres en la fé; y que al mismo tiempo dé testimonio ante el orbe católico de que la Iglesia mexicana, cuya santa causa defiendo, es digna de figurar en el glorioso catálogo de las hijas de la Iglesia Romana, fundada sobre la piedra angular Jesucristo y los ínclitos príncipes de su Apostolado Pedro y Pablo, que han normado la conducta de los prelados mexicanos.

La Santísima Madre de la Luz, amabilísima Patrona de este Obispado, ruegue y alcance del Padre de las luces cuantas sean

necesarias para que México se salve de la presente borrasca y deshecha tempestad que la combate, y haga que, iluminados los pilotos que tienen el timon, conduzcan la nave al puerto donde ponga en seguro los caros intereses de su Iglesia en que se vinculan el bienestar y prosperidad nacional, para que bajo la triple garantía que representa su pabellon, pruebe una vez mas que el catolicismo encierra los verdaderos elementos sociales; y que hace grandes, civilizadas y libres á las naciones que lo profesan de corazon.

PREVENCIONES

á los Señores Párrocos de la Diócesis.

1ª Que prediquen á sus feligreses con la mayor frecuencia posible, *penitencia* verdadera como único recurso á la Divina misericordia.

2ª Que para promover la oracion pública, al fin de las misas solemnes de los Juéves, se canten en todas las Iglesias donde las haya las preces *pro quacunque tribulatione*, que están en el Ritual romano, ó Manual de Párrocos.

3ª Que promuevan en todas las Iglesias Parroquiales, Vicarias fijas, y en las que tengan Capellan, que se practique el ejercicio llamado cuaresmal en la próxima cuaresma, como desagravio á la Magestad de nuestro Dios y Señor, para que vuelva la paz á esta Santa Iglesia Mexicana, tan gravemente afligida en la presente ocasion.

4ª Que por los medios que les dicte su prudente celo, fomenten la frecuencia fructuosa de los Santos Sacramentos, de que depende nuestra reconciliacion con Dios, los adelantos en la virtud, y la salvacion eterna.

5ª Recomendamos se recurra en todos casos á la Soberana Vírgen María, ya con el Oficio Parvo, ya con el Santísimo Rosario y á toda la Curia celestial con la frecuente recitacion de las Letanias de los Santos.

Se empezó á escribir esta manifestacion el 8 de Diciembre de 1874 y despues de varias interrupciones se concluyó el dia de la fecha.

Leon, Enero 22 de 1875.

LAUS DEO.

JOSE MARIA DE JESUS,
OBISPO DE LEON.

El Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de Leon, hace suya y suscribe en todas sus partes la anterior Manifestacion.

Leon, Enero 22 de 1875.

Francisco de P. Tejeda, Arcediano.—*Dr. Pablo Torres.*—*Juan B. Villaseñor.*—*Dr. José Sotero Zúñiga.*—*Jesus María Aguirre.*—*Lorenzo Espinosa.*—*Vicente de J. Campa.*—*Pablo D. Reynoso.*—*José de la Merced Sierra.*—*Presb. Anastasio Yepez*, Prosecre tario.

FE DE ERRATAS.

PAG.	LIN.	DICE	LEASE
3	13	*sanguinis.*	*sanguinem*
4	5	histórica apologética	histórico-apologética
7	28	glesia	Iglesia
9	16	de	del
11	15	propagacien	propagacion
12	27	deiz	diez
15	20	baber	haber
16	4	perfectamete	perfectamente
16	12	prrincipios	principios
16	28	desicion	decision
17	29	autoridad, civil	autoridad civil,
20	25	allanada	allanada,
21	2	entre dichos Estados	entredichos Estados enteros
22	2	lauzan	lanzan
22	18	ahí	allí
23	24	Salmo 73	salmo 73:
24	9	Tong-Kin	Tchong-Kin
26	25	do	de
28	2	tatales	tales
29	7	vardad	verdad
29	26	art. 13	art. 23
30	6	no (pasó)	(no pasó)
31	8	consaguinidad	consanguinidad
33	14	promulgalba	promulgaba
34	2	disposision	disposicion
37	9	incapaces,	incapaces
38	1	divino"	divino,
38	20	presicion	precision
39	6	desvirtua	desvirtúa
39	25	uunca	nunca

PAG.	LIN.	DICE	LEASE
40	10	poblados	pobladas
40	25	doscente	docente
42	14	otra"	otra,".
43	4	cuado	cuando
44	6	a	la
45	8	Genlis	de Genlis,
45	36	pertubada	perturbada
46	13	*roformistas*	*reformistas*
46	22	separcion	separacion
46	26	me dirá,	se me dirá,
46	27	entre entre	entre
46	28	quiro	quiero
47	13	introtroducir	introducir
47	19	abrierta	abierta
47	23	cláusula	cláusula:
47	25	explicativa	explicativa:
47	27	¿qué significa	¿qué se significa
47	28	Ella	¿Ella
47	29	lógicos	lógicos,
47	29	restrictiva	restrictiva?
47	29	significa	¿Significa
48	1	Leibintz,	Leibnitz
48	12	razon	razon,
48	12	pulverizada	pulverizado
48	12	condenada	condenado
48	26	*nula*	*nulla*
49	16	prescenciaron	presenciaron
49	19	*Hec.... quan....*	*Haec.... quam....*
49	24	*disciplica*	*disciplina*
49	30	Estades	Estados
51	13	siglos	siglos.
51	31	bautizare	baptizantes
51	32	sncti;	Sancti;
51	33	*consumationem*	*consummationem*
52	33	asetando	asentando
52	34	coresponde	corresponde
53	7	obodecida	obedecida
53	17	*Principuum*	*Principum*
53	19	presicion	precision
53	25	*ubicunque*	*ubicumque*
53	27	*distintionem*	*distinctionem*
55	20	tratamos,	tratamos.
55	30	ciunadanos,	ciudadanos
56	12	juiticia	justicia

PAG.	LIN.	DICE	LEASE
57	18	esteblecida	establecida
59	17	y servir	servir
60	33	inflencia	influencia
61	33	impreceptible	imperceptible
62	8	al	el
62	12	otra	otro
64	10	altura que	altura tal, que
65	33	infrinjan	infrinjian
69	29	inumerables	innumerables
70	11	abondonado	abandonado
71	23	juscicia	justicia
71	30	ate	ante
72	26	orgánicamente	originariamente
73	20	pasada	pasado
73	31	*llamaman*	*llaman*
73	31	*argulle*	*arguye*
73	31	adversarios	adversario
74	17	eregir	erigir
78	18	cenadores	senadores
79	1	*misma*	misa
82	3	Arens	Ahrens,
83	17	indeferentes	indiferentes
84	24	absusrdos	absurdos
85	19	travéz	través
90	14	anticotólica	anticatólica
91	17	suicidio. (Veanse	suicidio, (veanse
91	19	consecuencia. (Veanse	consecuencia, (veanse
92	17	facinadora	fascinadora
93	10	Espinosa	Spinosa:
94	5	maturaleza	naturaleza
95	4	*Diocesanu*	*Dioecesana*
95	4	asantada	asentada
99	11	*Asttingit*	*Attingit*
99	12	*disponet*	*disponit*
99	32	figuran	figura
100	1	*redite*	*reddite*
100	2	*redere*	*reddere*
100	12	Labalieri	La Vallieri
106	31	muy	Muy
107	24	hechan	echan
108	2	*sicu tu meius*	*sicut tu melius*
108	31	Iglaterra	Inglaterra
109	22	así	á sí

PAG.	LIN.	DICE	LEASE
110	1	cruelismo	cruelísimo
110	21	reeflecciones	reflecciones
110	27	victimas	víctimas
110	32	tamtum	tantum
111	3	passinque	passimque
111	30	tíiulo	título
111	31	hallo	halló
112	9	*innoscentes*	*innocentes*
112	13	nombro	nombre
115	13	comn	como,
115	17	haya	haya,
115	17	*quacunque*	*quacumque*
116	1	*empezo*	*empezó*

Tomada razon

THEOLOGICA DISQUISITIO
IN QUA,
MENS ECCLESIÆ
IN DEFINITIONE DOGMATICA
DE
IMMACULATA BEATAE VIRGINIS MARIAE
CONCEPTIONE
CUM MENTE DIVI THOMÆ
DE EADEM RE DILIGENTISSIME COMPARATA,
EVIDENTER MONSTRATUR
JUXTA PHILOSOPHICUM ET THEOLOGICUM
EJUSDEM ANGELICI DOCTORIS SYSTEMA
UNAM ET EAMDEM ESSE, NEC IN APICE DISCREPARE.

AUCTORE
Josepho Maria a Jesu Diez de Sollano et Davalos
EPISCOPO LEONENSI,
SOCIO ROMANÆ ACADEMIÆ PHILOSOPHICO-MEDICÆ
SANCTI THOMÆ AQ.

SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONI XIII
DEVOTO ANIMO DICATA,
ATQUE OCCASIONE SAPIENTISSIMÆ EJUS
ENCYCLICÆ *"ÆTERNI PATRIS"* ELABORATA.

Anno MDCCCLXXX.